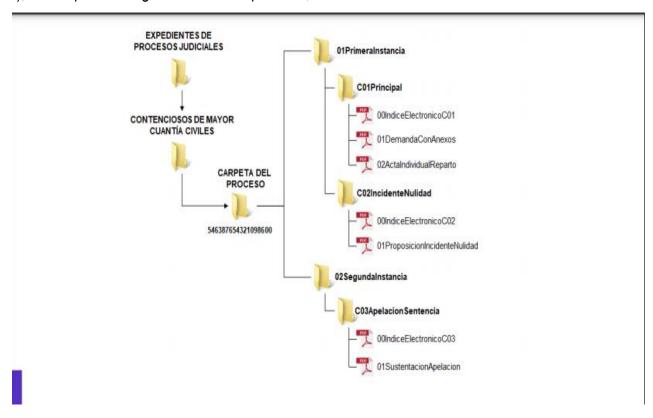
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| PROCESO    | Ejecutivo –Singular-       |
|------------|----------------------------|
| RADICACIÓN | 110014003021 2016 01105 03 |

Una vez revisado el expediente del proceso remitido se advierte que los documentos que conforman el mismo no cumplen con los requerimientos de protocolo impuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PCSJC21-6 (Anexo 1), el cual prevé la organización del expediente, tal como se indica:



expediente se encuentra indebidamente conformado, ya que los archivos que contiene se encuentran nominados de forma inadecuada, pues no refieren a su contenido, existen archivo nominados de la misma forma (Ver carpetas 13 y 15 del Cuaderno 1), en el cuaderno 1 que corresponde al de primera instancia se pusieron archivos

correspondientes a segunda instancia, tales como la audiencia; asimismo, los archivos contenidos en las carpetas 13 y 15 no se pueden visualizar.

Finalmente, se echa de menos el diligenciamiento del índice electrónico, que debe contener los archivos que componen el expediente, , el numero asignado, entre los demás ítems que aparecen regulados en el referido protocolo

Conforme lo anterior, se REQUIERE al juzgado de primera instancia a fin de que, dentro de los términos del artículo 324 de C.G.P., al recibo de la comunicación, proceda a <u>organizar</u> e <u>integrar</u>, adecuadamente el expediente (conforme el protocolo expedido para tal fin), incorporando el índice electrónico debidamente diligenciado, renombrando cada uno de los archivos de acuerdo a su contenido y otorgándole una secuencia numérica que coincida con el orden cronológico, es decir, atendiendo a la misma estructura legal procedimental que se realizaba con el expediente físico.

Por Secretaria remítase copia de este auto a donde fue ordenado y en el correo electrónico insértese los anexos a la Circular PCSJC21-6, esto es los contentivos del protocolo para la gestión de documentos, digitalización y conformación del expediente documental y del índice electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>07/12/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No 220**.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria